

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Desarrollo

2007/0114(CNS)

29.1.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Pesca

sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la autorización de las actividades pesqueras de los buques pesqueros comunitarios fuera de las aguas comunitarias y al acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias
(COM(2007)0330 – C6-0236/2007 – 2007/0114(CNS))

Ponente de opinión: Marie-Hélène Aubert

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

Hay muchas actividades pesqueras de buques pesqueros de la UE fuera de las aguas jurisdiccionales de la Comunidad. Según información facilitada por la propia Comisión, el 40 % de la flota de la UE en términos de tonelaje opera en alta mar o en aguas de terceros países, si bien son las actividades de la UE en los países en desarrollo las que interesan a esta comisión. También pescan en aguas de la UE buques de otros países, en particular, en virtud de los denominados «acuerdos septentrionales».

Por consiguiente, es muy importante que la UE tenga un sistema claro para autorizar ambos tipos de actividades. Esta propuesta legislativa forma parte de los esfuerzos de la Comisión por «simplificar» la política pesquera común (PPC). Establece normas generales y condiciones para la solicitud y la emisión de licencias de pesca, clarifica las responsabilidades de la Comisión y los Estados miembros y especifica las obligaciones de notificación sobre las actividades pesqueras.

La Comisión introduce varias ideas innovadoras que podrían mejorar el cumplimiento de los términos de los acuerdos pesqueros y aumentar la transparencia de las actividades de los buques de la UE en aguas de terceros países.

En particular, propone criterios estrictos aplicables a los buques pesqueros que deseen beneficiarse de los términos de los acuerdos con terceros países. No podrán concederse licencias a los buques que en los doce meses anteriores hayan cometido alguna infracción grave de la PPC o los que figuren en listas internacionales de buques que operan ilegalmente. Estas ideas son buenas y coherentes con la lucha de la UE contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Otra propuesta positiva contempla el incumplimiento por los Estados miembros de sus responsabilidades. Si un Estado miembro no notifica las actividades de su flota, no cierra un caladero cuando se agota la cuota o no vela por el cumplimiento de otras obligaciones (localización de buques por satélite, diarios de pesca, etc.), la Comisión tendrá derecho a excluir buques del Estado miembro de que se trate de la pesca en el marco del acuerdo. Habida cuenta de que determinados segmentos de la flota de la UE de gran altura, especialmente la flota de palangreros de superficie, soslayan con frecuencia la obligación de notificar sus capturas, hay que acoger con satisfacción esta idea.

Ante la elevada prioridad que la Comisión y la UE conceden a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las importantes pérdidas de recursos pesqueros ocasionadas por buques dedicados a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en aguas de países en desarrollo, debería presentarse una enmienda a la propuesta de la Comisión.

Varios organismos internacionales (conocidos como organizaciones regionales de gestión de la pesca (ORGP)), han elaborado listas de buques dedicados a actividades de pesca INDNR. La propuesta actual prohibiría la concesión de licencias de pesca fuera de la UE a todos los buques con pabellón de la UE implicados en este tipo de actividades. Desde que se dio a conocer esta propuesta, la Comisión ha publicado otra más dirigida a combatir la pesca INDNR, que comprende la creación de una lista específica de la UE de buques dedicados a la pesca INDNR, de manera que los buques que figuren en la lista de la UE deben recibir el

mismo trato que los de las listas de las ORGP. Se presenta una enmienda con este fin.

Los debates en el Consejo se están centrando al parecer en determinados aspectos de esta propuesta que no son aplicables a los acuerdos pesqueros con países ACP, y no está claro hasta qué punto se modificará la propuesta y si algunos aspectos no terminarán por quedar incluidos en otra normativa de control general de la pesca. Independientemente de la normativa en que vayan a aparecer las medidas expuestas, la ponente considera que es muy importante mantenerlas.

ENMIENDAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Pesca, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Texto de la Comisión	Enmiendas del Parlamento
Enmienda 1 Artículo 2, letra n)	
n) lista INDNR, la lista de los buques de pesca identificados en el marco de una ORGP como implicados en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;	n) lista INDNR, la lista de los buques de pesca identificados en el marco de una ORGP <i>o por la Comisión en virtud del Reglamento del Consejo (CE) n°..... de [por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada¹]</i> como implicados en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; <i>¹ COM(2007)0602.</i>

PROCEDIMIENTO

Título	Actividades pesqueras de los buques comunitarios fuera de las aguas comunitarias y acceso de los buques de terceros países a las aguas comunitarias
Referencias	COM(2007)0330 – C6-0236/2007 – 2007/0114(CNS)
Comisión competente para el fondo	PECH
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 3.9.2007
Ponente de opinión Fecha de designación	Marie-Hélène Aubert 17.7.2007
Fecha de aprobación	29.1.2008
Resultado de la votación final	+: 32 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Thijs Berman, Josep Borrell Fontelles, Marie-Arlette Carlotti, Corina Crețu, Ryszard Czarnecki, Nirj Deva, Koenraad Dillen, Fernando Fernández Martín, Alain Hutchinson, Romana Jordan Cizelj, Madeleine Jouye de Grandmaison, Filip Kaczmarek, Glenys Kinnock, Maria Martens, Gay Mitchell, Luisa Morgantini, Horst Posdorf, José Ribeiro e Castro, Toomas Savi, Frithjof Schmidt, Jürgen Schröder, Feleknas Uca, Johan Van Hecke, Jan Zahradil
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Sorin Frunzäverde, Miguel Angel Martínez Martínez, Manolis Mavrommatis, Atanas Papanizov, Anne Van Lancker, Ralf Walter, Renate Weber
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Catherine Neris